Yntendido por citada Merced que
le hace el Señor Don Juan Gutierrez de la
Piedra de dos sitios de Estancia
y dos caballerías de tierra en
Sitio nombrado Lipán distante
de esta Villa del Pilar de Zacatecas
como Seis Leguas al Rumbo de
Oriente con linderos siguientes
por el Norte con Tierras de la Hacienda
de Santa Maria de Guadalupe
por el Oriente con Tierras de la Hacienda
de Estancia de Dominguez por el Poniente con
tierras de la Hacienda de Santa Maria
de Guadalupe y por el Sur con tierras
de la Hacienda de Juan de Dios Calle
que Mide de Norte a Sur Seis Varas
de Ancho para el Camino Real
que Sale de esta Villa para el Rumbo
de Oriente con todo lo que dentro de
dichos linderos se comprende sin
perjuicio de Tercero = y Considerado por
no ser de perjuicio = y Considerado por
Estar Citada la Merced que Pido en
la Solicitud = Mando se le Guarde
y Cumpla segun y como se le Pide
y Manda en la Peticion que Antecede
y para que se le Despache Titulo
en forma ordinaria Asi por este mi
Auto lo Proveo Mando y Firmo
en Zacatecas en Veinte y Seis
de Agosto de mil Setecientos
Sesenta y Nueve Años

El Lic. Dn Joseph Romero

Incorporada en Papel Sellado ordinario

Yncorporada en Papel Sellado ordinario

Visto en este Ayuntamiento el Memorial de Don Joseph Zapata Moreno Alcalde Mayor de Propios de esta Ciudad en que pide se le de Licencia para que dentro de quince Dias con citacion de los Vecinos y Parages que Confinan las Tierras que Solicita pueda Medirlas y Amojonarlas en virtud de Merced que se le hace por el Señor Don Juan Gutierrez de la Piedra de dos Sitios y dos Caballerias de Tierra en Sitio nombrado Lipan distante de esta Villa como Seis Leguas al Rumbo de Oriente con Linderos siguientes por el Norte con Tierras de la Hacienda de Santa Maria de Guadalupe por el Oriente con Tierras de la Hacienda de Estancia de Dominguez por el Poniente con tierras de la Hacienda de Santa Maria de Guadalupe y por el Sur con tierras de la Hacienda de Juan de Dios Calle que Mide de Norte a Sur Seis Varas de Ancho para el Camino Real que Sale de esta Villa para el Rumbo de Oriente con todo lo que dentro de dichos linderos se comprende sin perjuicio de Tercero = y Considerado por no ser de perjuicio = y Considerado por Estar Citada la Merced que Pido en la Solicitud Mando se le Guarde y Cumpla segun y como se le Pide y Manda en la Peticion que Antecede y para que se le Despache Titulo en forma ordinaria Asi por este mi Auto lo Proveo Mando y Firmo en Zacatecas en Veinte y Seis de Agosto de mil Setecientos Sesenta y Nueve Años

El Lic. Dn Joseph Romero

Yncorporada en Papel Sellado ordinario

Yncorporada en Papel Sellado ordinario

Visto en este Ayuntamiento el Memorial de Don Joseph Zapata Moreno Alcalde Mayor de Propios de esta Ciudad en que pide se le de Licencia para que dentro de quince Dias con citacion de los Vecinos y Parages que Confinan las Tierras que Solicita pueda Medirlas y Amojonarlas en virtud de Merced que se le hace por el Señor Don Juan Gutierrez de la Piedra de dos Sitios y dos Caballerias de Tierra en Sitio nombrado Lipan distante de esta Villa como Seis Leguas al Rumbo de Oriente con Linderos siguientes por el Norte con Tierras de la Hacienda de Santa Maria de Guadalupe por el Oriente con Tierras de la Hacienda de Estancia de Dominguez por el Poniente con tierras de la Hacienda de Santa Maria de Guadalupe y por el Sur con tierras de la Hacienda de Juan de Dios Calle que Mide de Norte a Sur Seis Varas de Ancho para el Camino Real que Sale de esta Villa para el Rumbo de Oriente con todo lo que dentro de dichos linderos se comprende sin perjuicio de Tercero = y Considerado por no ser de perjuicio = y Considerado por Estar Citada la Merced que Pido en la Solicitud Mando se le Guarde y Cumpla segun y como se le Pide y Manda en la Peticion que Antecede y para que se le Despache Titulo en forma ordinaria Asi por este mi Auto lo Proveo Mando y Firmo en Zacatecas en Veinte y Seis de Agosto de mil Setecientos Sesenta y Nueve Años

El Lic. Dn Joseph Romero

Yncorporada en Papel Sellado ordinario

Yncorporada en Papel Sellado ordinario

Visto en este Ayuntamiento el Memorial de Don Joseph Zapata Moreno Alcalde Mayor de Propios de esta Ciudad en que pide se le de Licencia para que dentro de quince Dias con citacion de los Vecinos y Parages que Confinan las Tierras que Solicita pueda Medirlas y Amojonarlas en virtud de Merced que se le hace por el Señor Don Juan Gutierrez de la Piedra de dos Sitios y dos Caballerias de Tierra en Sitio nombrado Lipan distante de esta Villa como Seis Leguas al Rumbo de Oriente con Linderos siguientes por el Norte con Tierras de la Hacienda de Santa Maria de Guadalupe por el Oriente con Tierras de la Hacienda de Estancia de Dominguez por el Poniente con tierras de la Hacienda de Santa Maria de Guadalupe y por el Sur con tierras de la Hacienda de Juan de Dios Calle que Mide de Norte a Sur Seis Varas de Ancho para el Camino Real que Sale de esta Villa para el Rumbo de Oriente con todo lo que dentro de dichos linderos se comprende sin perjuicio de Tercero = y Considerado por no ser de perjuicio = y Considerado por Estar Citada la Merced que Pido en la Solicitud Mando se le Guarde y Cumpla segun y como se le Pide y Manda en la Peticion que Antecede y para que se le Despache Titulo en forma ordinaria Asi por este mi Auto lo Proveo Mando y Firmo en Zacatecas en Veinte y Seis de Agosto de mil Setecientos Sesenta y Nueve Años

El Lic. Dn Joseph Romero